

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 9 DE MAYO DE 2002.

En Guadalajara, a nueve de mayo de dos mil dos. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. José María Bris Gallego, los señores Concejales D. José Luis Condado Ayuso, D^a M^a de los Milagros Freijo Muñoz, D. Luis Benito Camarillo, D^a Carmen Heredia Martínez, D. Juan Antonio Pérez Borda, D. Antonio Román Jasanada, D. Jesús Orea Sánchez, D. Juan Antonio de las Heras Muela, D. Francisco González Gálvez, D^a María Calvo Benito, D. Eugenio Castillo de Andrés, D^a Carmen Dorado Fuertes, D. Jesús Alique López, D. Fernando Revuelta Somalo, D^a Marina Isabel Alba Pardo, D. Luis M. Sevillano Conejo, D. José María Chaves Gómez-Orihuela, D^a Teresa de Jesús Tejedor de Pedro, D^a Concepción Vicente Cifuentes, D^a M^a del Carmen Hernández González, D^a Magdalena Valerio Cordero, D. Joaquín Frías Lanza, D^a Ángeles Yagüe Gordo y D. Jorge Badel Roses, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes el Sr. Interventor, D. Manuel Villasante Sánchez, y el Sr. Oficial Mayor, D. Fco. Javier González Martínez; estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

Siendo las once horas con diez minutos, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, pasándose a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El borrador del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de abril de 2002, es aprobado por unanimidad de los señores asistentes, rectificando en el acuerdo relativo a enajenación de propiedad municipal en el Paso del Dr. Fernández Iparraguirre la intervención del Sr. Portavoz del Grupo de Izquierda Unida de modo que, donde dice: "Concluye aceptando las propuestas alternativas formuladas públicamente por miembros del Partido Socialista sobre el destino de estos ingresos", debe decir: "Concluye proponiendo que con el dinero obtenido se lleve a cabo un "Campus Cultural" en los terrenos del Fuerte de San Francisco, con zonas deportivas, culturales y de ocio, así como la compra de los terrenos necesarios para la construcción de viviendas protegidas, especialmente destinadas a los jóvenes."

DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los señores Concejales Delegados comprendidos entre los días 1 de abril y 2 de mayo de 2002, ambos incluidos.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Servicio Contencioso.-

SERVICIO CONTENCIOSO.

Se da cuenta para su ratificación de los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia de personación en los recursos contencioso-administrativos interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra acuerdos del Ayuntamiento Pleno:

A) En el recurso 01/118/02 interpuesto por TRAP, S.A., contra acuerdo plenario de revisión del canon y tarifas del servicio de transporte urbano de viajeros para el año 2002.

La Corporación por 23 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones acuerda ratificar el referido Decreto.

B) En el recurso nº 01/142/02 interpuesto por D. Jorge Badel Roses y D^a Angeles Yagüe Gordo, contra acuerdo plenario de aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio de 2002.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas su Portavoz, Sra. Valerio, anuncia su voto en contra por entender que el Ayuntamiento debería allanarse y modificar en lo preciso el Presupuesto General para que los ingresos procedentes de participación en los aprovechamientos urbanísticos se destinen a finalidades legalmente adecuadas.

El Ilmo. Sr. Alcalde replica que las previsiones presupuestarias ya se ajustan a lo establecido en la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, que autoriza la inversión de estos ingresos en obras de interés general y medioambiental.

Y la Corporación por 13 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención acuerda ratificar el referido Decreto.

C) En los recursos contencioso administrativos interpuestos ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra acuerdos del Ayuntamiento Pleno por:

1.- Airtel Móvil, S.A., recurso nº 01/160/02, contra Ordenanza Municipal reguladora de la Instalación de Antenas.

2.- Televisión Móvil, S.A., recurso nº 01/169/02, contra Ordenanza Municipal reguladora de la Instalación de Antenas.

La Corporación por unanimidad de los señores asistente acuerda ratificar los referidos Decretos.

HACIENDA.

Ordenanzas.-

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas por el que se propone introducir en el artículo octavo de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos un nuevo epígrafe que recoja la tarifa exigible por la obtención de informes relativos a accidentes de tráfico.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, anuncia su abstención por entender que se propone una tarifa demasiado elevada, habida cuenta de la informatización de esta actividad y de que, en su opinión, es excesivo el número de actuaciones que sirve de base a los cálculos del informe preceptivo.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas su Portavoz, Sra. Valerio, anuncia también su abstención por considerar que este servicio no debería cobrarse y que en todo caso no se encuentran suficientemente justificados los cálculos previos.

Por el Grupo Popular el Sr. de las Heras manifiesta que se pretende conseguir el equilibrio en el coste de los servicios, que se trata de cantidades no significativas, que la tasa propuesta es muy inferior a las que se aplican por este concepto en otros Ayuntamientos y que los datos del informe económico están perfectamente avalados por la estadística de los informes emitidos con anterioridad a instancia de parte.

Y la Corporación por 13 votos a favor, ninguno en contra y 12 abstenciones acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 8º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos, que regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma que a continuación se indica:

A) Se introduce un nuevo epígrafe, que será el número 4, con la siguiente redacción:

4.- Elaboración de informes de accidentes de tráfico solicitados por entidades aseguradoras, particulares implicados y letrados que los representan 29'00 €

B) El anterior epígrafe número 4 pasa a ser el número 5.

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

Presupuestos y Cuentas.-

ASIGNACIÓN DE RECURSOS PROCEDENTES DE ENAJENACIÓN.

El Concejal Delegado de Economía, Sr. de las Heras, da cuenta de la propuesta de asignación de los recursos procedentes del primer plazo de la venta del inmueble de propiedad municipal en el Paseo del Dr. Fernán-

dez Iparraguirre, proponiendo asimismo variar la financiación prevista para otras inversiones, tales como el equipamiento del Teatro-Auditorio o el mobiliario de la ampliación de la Casa Consistorial.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, anuncia su voto en contra por entender que el precio de esta enajenación debería destinarse a la creación de un Campus Cultural en el Fuerte de San Francisco así como a la adquisición de suelo para viviendas protegidas, especialmente destinadas a los jóvenes y personas socialmente desfavorecidas.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas su Portavoz, Sra. Valerio, anuncia también su voto en contra, por entender que estos recursos deberían destinarse a su inversión en Patrimonio Municipal del Suelo, que es el único destino legalmente permitido.

Por el Grupo Popular el Sr. de las Heras indica que en este caso no se trata de una operación regulada por la legislación urbanística, siéndole únicamente de aplicación lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Haciendas Locales, que permite destinar estos ingresos a cualquier finalidad que no sea gasto corriente.

Y la Corporación por 13 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención acuerda:

Primero.- Asignar financiación a las siguientes partidas presupuestarias:

ESTADO DE GASTOS.

Partida	Denominación	Importe €
451.0627.00	Teatro-Auditorio	158.000'00
432.0.611.03	Urbanización Parque c/ El Casar	53.634'06
511.0.611.24	Pavimentación y aceras	391.390'67
463.1.626.00	Inv. equip. informáticos. S. Comunitarios	3.005'06
443.0.622.01	Sepulturas	90.151'82
452.1.622.11	Instalaciones deportivas C. Fútbol	601.012'10
511.0.627.25	Inversiones Barrios Anexionados	289.237'26
511.0.627.25	Vestuario campo de fútbol Usanos	78.131'57
511.0.611.08	Pavimentaciones asfálticas	428.161'61
222.0.622.00	Cuartel Policía Local 1ª Fase	10.818'22
	TOTAL	2.103.542'37

Segundo.- Modificar la financiación prevista para las siguientes partidas:

- *Partida:* 451.0.627.00

- *Denominación:* Teatro-Auditorio

- *Financiación antigua:* INAEM 2002, 180.303'63 €

- *Financiación nueva:* Enajenación en Ps. Fernández Iparraguirre: 158.000'00 €
INAEM: 22.303'63 €.

- *Partida:* 452.1.622.00

- *Denominación:* Piscina Cubierta

- *Financiación antigua:* CAP 1998, 270.948'28 €

- *Financiación nueva:* CAP 1998: 216.857'19 €

Enajenación SP 02: 54.901'09 €.

- *Partida:* 432.3.627.00

- *Denominación:* Ampliación Casa Consistorial

- *Financiación antigua:* Enajenación SP 02, 54.901'09 €

- *Financiación nueva:* Préstamo CAP 1998: 54.901'09 €

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3 AL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2002.

El Concejal Delegado de Economía, Sr. de las Heras, da cuenta de la propuesta de Modificación de Crédito nº 3 al Presupuesto General para el ejercicio de 2002 con la que se pretende completar las actuaciones derivadas de proyectos de obras en curso de ejecución, así como atender diversas inversiones en los Barrios Anexionados y dotar el crédito suficiente para atender los compromisos adquiridos en relación con el taxi accesible para minusválidos; obteniéndose la financiación para las inversiones de un excedente existente en la partida del Parque Adoratrices (1ª fase) y para la segunda necesidad, de la dotación presupuestaria efectuada por error a una Asociación desaparecida.

Por los Grupos de Izquierda Unida y Socialista-Progresistas sus Portavoces, Sr. Badel y Sra. Valerio, anuncian su abstención.

Y la Corporación por 13 votos a favor, ninguno en contra y 12 abstenciones acuerda:

Primero.- Aprobar la Modificación de Crédito nº 3 al Presupuesto General para el ejercicio de 2002, cuyo detalle es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS:

1. AUMENTOS

1.1 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida	Denominación	Importe €
311.0.480.10	Transf. corriente Taxi Accesible	1.202'02
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	1.202'02

1.2 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Partida	Denominación	Importe €
445.1.627.00	Barranco del Alamín 1ª Fase	1.202'02
445.1.627.01	Barranco del Alamín 2ª Fase	256.353'09
511.0.627.25	Inversión en barrios anexionados	36.812'18
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	294.367'29
	TOTAL AUMENTOS	295.569'31

2. MINORACIONES

Partida	Denominación	Importe €
323.1.480.01	Transf. Cte. Asociación Raimundo Peñafort	1.202'02
445.1.627.03	Parque Adoratrices 1ª Fase	294.367'29
	TOTAL MINORACIONES	295.569'31

Segundo.- Someter a información pública el referido expediente de modificación conforme a lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

El Concejal Delegado de Economía, Sr. de las Heras, da cuenta de la existencia de diversas obligaciones no reconocidas en los ejercicios a los que propiamente correspondía su imputación por diversas causas debidamente justificadas en el expediente.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, anuncia su abstención.

Y la Corporación por 23 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones, acuerda:

Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que a continuación se detallan, con cargo a las partidas del vigente Presupuesto indicadas para cada caso:

- Facturas por prestación del servicio de limpieza viaria, recogida, transporte y eliminación de residuos sólidos urbanos del término municipal de Guadalajara y barrios anexionados correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2001, presentadas por la concesionaria UTE Cespa - Inusa.

Octubre 2001	Factura número	Pesetas	Euros
S. Limpieza viaria	01UI00079	37.289.910	224.116'87
Recogida residuos	01UI00076	18.662.635	112.164'70
Transporte resid.	01UI00077	1.543.213	9.274'90
Eliminación resid.	01UI00078	3.779.830	22.717'24
Otros servicios	01UI00080	6.143.836	36.925'20
TOTAL		67.419.424	405.198'91

Noviembre 2001	Factura número	Pesetas	Euros
S. Limpieza viaria	01UI00092	37.289.910	224.116'87
Recogida residuos	01UI00089	18.662.636	112.164'70
Transporte resid.	01UI00090	1.543.214	9.274'90
Eliminación resid.	01UI00091	3.779.829	22.717'23
Otros servicios	01UI00093	6.143.836	36.925'20
TOTAL		67.419.425	405.198'90

Dichas facturas se abonarán con cargo a la partida 442.0.227.00 del Presupuesto de 2002.

- Factura núm. 06/2001 de fecha 26 de febrero de 2001 que presenta José Luis Heras Celemín por importe de 1.890.260 pesetas (11.360'09 euros) en concepto de liquidación de obras del proyecto modificado de adecuación del Palacio de La Cotilla.

Dicha factura se abonará con cargo a la partida 451.0.622.00 del Presupuesto de 2002.

Créditos y subvenciones.-

ADJUDICACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA.

El Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio, Sr. de las Heras, da cuenta de la propuesta de adjudicación de una operación de tesorería por importe de 4.300.000 euros a favor de la oferta presentada por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja) en las condiciones económicas contenidas en su oferta, conforme a la propuesta efectuada por la Tesorería Municipal.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, anuncia su voto en contra por entender que con esta operación se pretende cancelar otra anterior en lugar de cubrir la falta transitoria de liquidez para la que está legalmente prevista.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas la Sra. Valerio anuncia su abstención por entender que se desvirtúa la finalidad de esta operación, convirtiéndola en un crédito a corto plazo, refinanciado anualmente, con acumulación del pago de intereses.

Por el Grupo Popular el Sr. de las Heras se remite al contenido de los informes técnicos obrantes en el expediente y observa que los problemas transitorios de tesorería y su solución mediante esta clase de operaciones son algo habitual en todas las Entidades Locales.

Y la Corporación por 13 votos a favor, 2 en contra y 10 abstenciones, acuerda:

Adjudicar la operación de tesorería por importe de 4.300.000 € (cuatro millones trescientos mil euros) a la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja) en las condiciones siguientes:

- Tipo de interés nominal anual sobre saldos dispuestos: Variable Euríbor 3 meses + 0'040 revisión trimestral.
- Tipo de interés sobre excedidos: Euríbor + 2 puntos.
- Tipo de interés de demora: Euríbor + 2 puntos.
- Tipo de interés sobre saldos acreedores: 1'25%.
- Importe total del crédito: 4.300.000 euros.
- Plazo: 1 año.
- Liquidación de intereses: Trimestral.
- Liquidación de amortización: Anual.

PATRIMONIO.

Adquisiciones y Enajenaciones.-

ENAJENACIÓN DE SOBRANTES DE VÍA PÚBLICA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL HENARES.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Inscribir en el Inventario de Bienes Municipal los siguientes bienes de carácter patrimonial:

- "Terreno sobrante de vía pública, de 535 m² de extensión y de forma rectangular. Con frente de fachada al fondo de saco de la calle Juan de Austria; frente derecho, a la calle de futura apertura prevista en el Plan de Ordenación Municipal; frente izquierdo, a espacio calificado como sobrante de vía pública, cuya enajenación se efectuará al propietario de la parcela situada en la Carretera de Fontanar nº 31; y fondo, con parcela de referencia catastral número 5199020VL8050S."

- "Terreno sobrante de vía pública, de 298 m² de extensión y de forma trapezoidal. Está situado al fondo de saco de la parcela sita en la Carretera de Fontanar nº 31, con frente de fachada al fondo de saco de la calle Juan de Austria; frente derecho, con terrenos calificados como sobrante de vía pública cuya enajenación se efectuará al propietario de la parcela de

referencia catastral número 5199020VL8050S; frente izquierdo, con parcela de referencia catastral número 5303606; y fondo, con parcela situada en la carretera de Fontanar nº 31."

Segundo.- Adjudicar en venta directa a Tecnalum Electricidad, S.L., representada por D. Isidoro Cascajero Revestido y a D. Juan Carlos Lozano Alonso, el sobrante de vía pública de 535 m² de extensión, descrito en el anterior apartado primero, en su calidad de propietario colindante, por importe de 24.115'61 euros más los impuestos correspondientes, de conformidad con la valoración efectuada por el Arquitecto Municipal.

Tercero.- Adjudicar en venta directa a Quiles Concesionarios, S.A., representada por D. José Vicente Quiles Orozco y D^a M^a Pilar Quiles Fernández, el sobrante de vía pública de 298 m² de extensión, descrito en el anterior apartado primero, en su calidad de propietario colindante, por importe de 13.432'62 euros más los impuestos correspondientes, de conformidad con la valoración efectuada por el Arquitecto Municipal.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; y facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba los documentos precisos para la ejecución de dicho acuerdo.

ENAJENACIÓN DEL 10% DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA PARCELA RT DEL ANTIGUO UP 10.

Se da cuenta del expediente tramitado para la enajenación mediante subasta de la participación del 10%, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, en la finca urbana denominada RT del antiguo UP 10, con destino a la construcción de viviendas; subasta a la que ha concurrido únicamente la empresa Proyectos Inmobiliarios Fegonsa, S.L.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, anuncia su voto en contra por su oposición en general a la monetarización de los aprovechamientos urbanísticos municipales, entendiéndose que en este caso debería el Ayuntamiento haber concretado su participación en la propiedad de alguna de las viviendas que se construyan en la parcela.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas su Portavoz, Sra. Valerio, anuncia también su voto en contra.

Y la Corporación por 13 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención acuerda:

Adjudicar a la empresa Proyectos Inmobiliarios Fegonsa, S.L., representada por D. Félix Abánades López, la participación del 10%, propiedad de este Ayuntamiento, en la parcela denominada RT del antiguo UP 10, con destino a la construcción de viviendas, por un importe de 113.724'84 euros más los impuestos correspondientes, de conformidad con los pliegos de condiciones y oferta presentada.

Disfrute y Aprovechamiento.-

ADJUDICACIÓN DE SERVICIO DE QUIOSCO-BAR EN EL PARQUE DE LA AMISTAD.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Adjudicar a D. Fidel Lafuente Arbaizar la explotación, mediante concesión administrativa, del servicio de quiosco-bar en el Parque de La Amistad, por los siguientes cánones anuales (I.V.A. incluido), de conformidad con el pliego de condiciones y oferta presentada:

- Año 2002: Mil ochocientos veinte euros (1.820 €).
- Año 2003: Mil ochocientos setenta y cinco euros (1.875 €).
- Año 2004: Mil novecientos treinta euros (1.930 €).
- Año 2005: Mil novecientos ochenta y siete euros (1.987 €).
- Año 2006: Dos mil cuarenta y siete euros (2.047 €).

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, deposite la cantidad de 386'36 euros en la Caja de la Corporación en concepto de garantía definitiva.

En este momento se ausenta del Salón D. Jesús Alique López.

ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-MESÓN EN EL PARQUE DEL RÍO.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Adjudicar a D. Jesús Herranz Berlanga la explotación, en régimen de concesión administrativa, del servicio de bar-mesón en el Parque del Río, por los siguientes cánones anuales, de conformidad con los pliegos de condiciones y oferta presentada:

- - Año 2002: Mil novecientos euros (1.900 €).
- - Año 2003: Mil novecientos cincuenta euros (1.950 €).
- - Año 2004: Dos mil euros (2.000 €).
- - Año 2005: Dos mil cincuenta euros (2.050 €).
- - Año 2006: Dos mil cien euros (2.100 €).

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, deposite la cantidad de 400 euros en la Caja de la Corporación en concepto de garantía definitiva.

AUTORIZACIÓN PARA LA SUBROGACIÓN EN LA OCUPACIÓN DE PARTE DEL MONTE CONSORCIADO GU-3094 DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A., A FAVOR DE TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Autorizar la subrogación en la ocupación de 142 m² del monte consorciado GU-3094 de su actual titular Compañía Telefónica de España, S.A., a favor de Telefónica Móviles España, S.A.

CONTRATACIÓN.

Asistencia Técnica.-

ADJUDICACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO PARA INTERVENCIÓN EN LAS RUINAS DEL ALCÁZAR.

Se da cuenta del fallo del Jurado Calificador del Concurso de Ideas para la redacción del proyecto de afianzamiento de las ruinas del Alcázar, saneamiento de las mismas, determinación de los usos que se le pueden dar y adecuación a dichos usos, así como del dictamen favorable de la Comisión de Contratación.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, anuncia su abstención.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas su Portavoz, Sra. Valerio, anuncia su abstención por las mismas razones expuestas por su representación en el Jurado, porque además se acepta esta idea sin Plan Director previo y porque no consideran adecuado mezclar la consolidación de las ruinas con las actuaciones modernas propuestas.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Condado, manifiesta que, en su opinión, se trata de un proyecto muy positivo e integrador del Alcázar en la ciudad.

Y la Corporación por 13 votos a favor, ninguno en contra y 11 abstenciones acuerda:

Primero.- Ratificar la resolución del Jurado Calificador del concurso de ideas para la redacción del proyecto de afianzamiento de las ruinas del Alcázar, saneamiento de las mismas, determinación de los usos que se le pueden dar y adecuación a dichos usos, adoptada en reunión celebrada el día 6 de marzo de 2002 por la que se acordó desestimar el trabajo número 7 (sin lema) al haberse presentado fuera del plazo establecido para ello.

Segundo.- Ratificar el fallo de dicho Jurado, adoptado en reunión celebrada el día 3 de abril de 2002, por el que se acordó conceder los siguientes premios:

— *1^{er} Premio*: Dotado con la cantidad de 9.015'18 euros, al trabajo presentado bajo el lema "Siglo Diez", siendo su autor D. José Manuel Vega Calleja.

En el caso de que se adopte la decisión de ejecutar la obra ganadora, el premio consistirá en la redacción del proyecto básico, de ejecución y dirección de obra de los mismos, a tenor de lo dispuesto en los artículos 1.3 y 7 de las bases del concurso de ideas.

— *1^{er} Accésit*. Dotado con la cantidad de 3.005'06 euros, al trabajo presentado bajo el lema "Alcázar de Guadalajara", siendo sus autores los siguientes:

Equipo de diseño: D. Carlos Clemente San Román.
D. Manuel Antonio Guerrero Sandoval.
D^a Suely Vargas Nobrega.

Colaborador: D. Iván Mauricio Fernández.

— *2^o Accésit*. Dotado con la cantidad de 1.803'04 euros, al trabajo presentado bajo el lema "Piccola Caracalla", siendo sus autores los siguientes:

Equipo de redactor: D^a Cristina Tartás Ruiz.
D. Rafael Guridi García.

Colaboradores: D^a Margarita González-Jubete.
D. Gonzalo García-Rosales.

En este momento se ausenta del Salón D^a Ángeles Yagüe Gordo.

Servicios.-

ACTUALIZACIÓN DEL CANON PARA EL AÑO 2002 DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Se da cuenta del expediente tramitado al efecto así como del dictamen de la Comisión de Contratación, que supone la actualización del canon para el año 2002 del servicio de limpieza de colegios públicos y otras dependencias municipales en la proporción del 2'7%, equivalente al I.P.C. anual.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, anuncia su abstención.

Y la Corporación por 22 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención acuerda:

Primero.- Aprobar la revisión de precios solicitada por Lumen, S.A., adjudicataria de la prestación del servicio de limpieza de Colegios y otras dependencias municipales para el año 2002 que, desglosada por dependencias, queda como sigue:

	<u>EUROS</u>
COLEGIOS PÚBLICOS.	
C.P. Alcarria	38.852'75
C.P. El Doncel	33.672'39
C.P. Alvarfáñez de Minaya	44.033'12
C.P. Badiel	20.721'47
C.P. Badiel (Parvulario)	7.770'55
C.P. El Balconcillo	41.442'94
C.P. Cardenal Mendoza	23.311'65
C.P. Educación Permanente de Adultos	15.541'10
C.P. E.P.A. (C/ Río Sorbe)	5.180'37
C.P. Isidro Almazán	41.442'94

	<u>EUROS</u>
C.P. Isidro Almazán (Parvulario)	5.180'37
C.P. Ocejón	33.672'39
C.P. Ocejón (Parvulario)	7.770'55
C.P. Rufino Blanco	28.472'76
C.P. San Pedro Apóstol	44.033'12
C.P. Tajo	23.311'65
C.P. Parvulario Río Henares	33.672'39
C.P. Pedro Sanz Vázquez	31.081'62
C.Prov. de Educación Especial Virgen del Amparo	18.131'28
C.P. del Barrio de Iriépal	8.288'59
C.P. del Barrio de Taracena	5.698'40
C.P. del Barrio de Usanos	7.770'55
Antigua vivienda Conserje C.P. Alvarfáñez de Minaya	3.885'27
Polideportivo C.P. Río Henares	7.770'55
Polideportivo C.P. Río Tajo	10.360'54
CENTROS SOCIALES	
Centro Social Los Manantiales	9.324'66
Centro Social El Alamín	4.662'33
Centro Social del Plan Sur	6.216'44
Centro Social Polivalente C/ Cifuentes	21.757'54
Centro Social de Adoratrices	4.662'33
Centro Social de la Avda. de Venezuela	4.662'33
Centro Social de Iriépal	2.590'18
Centro Social de Las Casas del Rey	4.662'33
Centro Social del Barrio de Taracena	4.662'33
Centro Social de Valdenoches	5.698'40
Centro Social de Bejanque	3.885'28
Centro Joven	9.842'70
CENTROS DE SALUD	
Centro de Salud de Iriépal	2.331'17
Centro de Salud del Alamín	2.590'18
Centro de Salud de Los Manantiales	2.590'18
Centro de Salud de Valdenoches	2.072'15
Centro de Salud de Usanos	3.885'28
Centro de Salud de Taracena	2.331'17
Dispensario Canino	3.108'22
DEPENDENCIAS MUNICIPALES	
Centro Cívico Municipal	20.974'07
Estación de Autobuses	25.901'84
Palacio de La Cotilla	7.770'55
Oficina de Recaudación Municipal	6.475'46
Policía Municipal	7.770'55
Cuerpo de Bomberos	10.360'73
Servicio de Topografía	2.590'18
Servicios Mercado Municipal	11.655'83
Vestuarios de Brigada de Aguas y Obras	2.590'18
Vestuarios de Brigada de Jardines	1.036'07

	<u>EUROS</u>
Servicios Parque de la Amistad	1.036'07
Servicios Parque de San Roque	1.036'07
Servicios Parque de La Concordia	1.036'07
Oficina de Atención al Drogodependiente	2.590'18
Escuela Taller Municipal	3.885'28
Casa Consistorial de Usanos	1.036'07
Servicios Parque Móvil Municipal	2.590'18
Oficina de Turismo	2.072'15
Servicios Mini-Zoo	2.590'18
Sala de Exposiciones Fuerte San Francisco	1.309'54
Lavadero de Iriépal	3.108'22
Ayuntamiento de Iriépal	3.108'22
Plantas baja, 2ª y 3ª edificio calle Dr. Mayoral	23.311'65
Ateneo Municipal	7.827'86
Local calle Poeta Ramón de Garciasol	1.036'07
Patronato de Deportes	5.218'59
Capilla Luis de Lucena	777'06
Torreón del Alamín	1.035'77

En este momento se reincorpora al Salón D. Jesús Alique López.

INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE ALZADA CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 19 DE ABRIL DE 2002 DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PRECIOS SOBRE TARIFAS DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2002.

Se da cuenta de la Resolución de 19 de abril de 2002 de la Comisión Regional de Precios por la que aprobó las tarifas de transporte urbano de viajeros de Guadalajara para el año 2002 en cuantía inferior a la solicitada; así como de los informes emitidos por el Secretario General de la Corporación —que se consideran parte integrante del presente acuerdo en cuanto a su motivación— y del dictamen de la Comisión de contratación, que propone interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad contra la referida Resolución.

Por el Grupo de Izquierda Unida el Sr. Badel anuncia su voto en contra por entender que las tarifas propuestas por este Ayuntamiento eran excesivas y superiores al I.P.C. real acumulado en los últimos años. Mantiene que debía haberse efectuado una elevación progresiva durante los diez años del mandato de Equipos de Gobierno del Partido Popular para aproximarse al deseado equilibrio económico de la concesión.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas su Portavoz, Sra. Valerio, anuncia también su voto en contra, manteniendo la postura adoptada al acordarse por el Ayuntamiento estas nuevas tarifas, cuya elevación es excesiva tanto con el incremento del 16% autorizado por la Comisión Regional de Precios como con el del 32% acordado inicialmente por el Ayuntamiento. Observa que dicha Comisión es un órgano de composición plural, cuya imparcialidad no puede ponerse en duda.

Por el Grupo Popular el Sr. de las Heras dice mantener su política general de ajuste a las elevaciones del I.P.C. real e indica que en términos absolutos la elevación es mínima para los usuarios del servicio.

Y la Corporación por 13 votos a favor, 11 en contra y ninguna abstención acuerda:

Interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad contra la Resolución de 19 de abril de 2002 de la Comisión Regional de Precios, por la que se autorizan las tarifas del transporte urbano de viajeros (autobuses) para la ciudad de Guadalajara.

En este momento se ausenta del Salón D. Luis M. Sevillano Conejo.

Suministros.-

SELECCIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ESCÉNICO DEL TEATRO-AUDITORIO DE GUADALAJARA.

Dada cuenta del informe emitido por la Dirección Facultativa sobre las solicitudes presentadas para participar en el concurso, en procedimiento restringido, para la ejecución del suministro e instalación de equipamiento escénico del Teatro-Auditorio, así como del dictamen de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Desestimar las solicitudes presentadas por las empresas ThyssenKrupp Elevadores, S.A., y FCC Construcción, S.A., por incumplir lo dispuesto en el artículo 2.1.4.1 del pliego de cláusulas administrativas al no aportarse clasificación de contratista.

Segundo.- Invitar a las empresas Necso, Entrecanales, Cubiertas, S.A.; Dragados Construcción, P.O., S.A.; Ferrovial Agromán, S.A.; y ACS, Proyectos, Obras y Construcciones, S.A., a participar en el concurso, en procedimiento restringido, para la ejecución del suministro e instalación de equipamiento escénico del Teatro-Auditorio.

URBANISMO.

Planeamiento.-

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA APROBACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EN FINCAS DE CALLES VIRGEN DE LA SOLEDAD Y JUAN DIGES ANTÓN.

Dada cuenta del recurso de reposición interpuesto por la mercantil Hercesa Inmobiliaria, S.A., representada por D. Francisco Jesús Castilla Rodríguez, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 1 de marzo de 2002 por el que se aprobó con carácter definitivo el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en las fincas números 2, 4, 6,

8, 10 y 12 de la calle Virgen de la Soledad y núms. 1 y 3 de la calle Juan Díges Antón, alegando que no se ha tenido en cuenta la edificabilidad permitida por las Ordenanzas de aplicación respecto a los vuelos de dichas fincas y emitido informe por el Arquitecto Urbanista favorable a la estimación del recurso; de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por la mercantil Hercesa Inmobiliaria, S.A.

Segundo.- Modificar el apartado primero del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 1 de marzo de 2002 en el sentido de que la edificabilidad total resultante del Estudio de Detalle es de 4.108'03 m².

En este momento se reincorpora al Salón D. Luis M. Sevillano Conejo.

Gestión.-

CONVENIO DE PERMUTA DE TERRENOS DEL SECTOR SP 10 Y OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PARQUE FERIAL.

Se da cuenta del convenio de permuta de terrenos del Sector SP 10 del Plan de Ordenación Municipal resultantes del 10% de aprovechamiento urbanístico de titularidad municipal y de las obras resultantes de la ejecución del proyecto de acondicionamiento de Parque Ferial en el citado Sector, proyecto que integra como Anexo I el Convenio suscrito por la Alcaldía-Presidencia y el representante de la mercantil ACS Siglo XXI, Promociones Castilla-La Mancha, S.A., con fecha 29 de abril de 2002; que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, anuncia su voto en contra porque, si bien considera necesaria la construcción de un nuevo recinto ferial y aceptable el emplazamiento propuesto, estima que no se trata de una permuta sino de un arrendamiento de obra —se monetariza el provechamiento municipal y se destina a inversiones no permitidas por la LOTAU, recibiendo a cambio las obras del Recinto Ferial ejecutadas no sobre terrenos ajenos sino sobre terrenos dotacionales de titularidad municipal—, que debería haberse realizado mediante concurso o subasta; con lo que podría entenderse que nos encontramos ante un fraude de ley y una desviación de poder. Observa además que en un mes el proyecto se ha encarecido significativamente y sigue sin aclararse cómo se contrató su redacción.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas su Portavoz, Sra. Valerio, dice que se ha producido un sorprendente cambio de enfoque en este asunto, que el proyecto debió redactarse mediante contrato de asistencia técnica, según lo informado en su día por el Sr. Secretario General, que es dudosa la posibilidad de permutar derechos municipales aún no consolidados con una obra futura sobre terrenos que también habrán de ser muni-

cipales, que probablemente resultaría más conveniente para las arcas municipales enajenar mediante subasta pública su derecho al 10% del aprovechamiento urbanístico y contratar en la forma habitual —con probabilidades de baja en el tipo, como suele suceder— la ejecución de las obras del Recinto Ferial. Observa que además con este sistema la empresa urbanizadora obtiene economías injustificadas en relación con las obras de urbanización necesarias para el Sector, tales como los estacionamientos que habría tenido que construir a su costa en otro caso.

Por el Grupo Popular el Sr. Orea dice que el expediente se ajusta en todo a la legalidad y que ésta viene avalada por los informes obrantes en el expediente; que existen precedentes de actuaciones similares tanto en éste como en otros Ayuntamientos de la Región; que el coste de la obra se ha elevado al incorporar las sugerencias de los Técnicos Municipales en cuanto a la incorporación de nuevas unidades y que este coste total ha sido estudiado y aceptado por dichos Técnicos. Y concluye manifestando su desagrado porque los demás Grupos no apoyan una actuación, que ellos mismos reconocen como necesaria y sentida desde hace mucho tiempo.

Y la Corporación por 13 votos a favor, 11 en contra y ninguna abstención acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio de permuta de terrenos del Sector SP 10 del Plan de Ordenación Municipal resultantes del 10% de aprovechamiento urbanístico de titularidad municipal y de las obras resultantes de la ejecución del Proyecto de Acondicionamiento de Parque Ferial en el citado Sector en los términos suscritos.

Segundo.- Dar cuenta de esta permuta al órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al amparo del artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO PARA RED DE COLECTORES DE LOS SECTORES SP 10, SP 11 Y SP 12.

Dada cuenta de la alegación formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico SP pp 11, representada por D. Telesforo Llorente Sanz, durante el período de información pública del Plan Especial de Infraestructura de Saneamiento para red de colectores de los Sectores SP 10, SP 11 y SP 12; vistos los informes emitidos por los servicios de Infraestructura y Sr. Oficial Mayor, de los que resulta únicamente un error en el tramo del SP 10 entre las mediciones del presupuesto y del plano, que el SP 13 no puede acometer al colector al estar separado de los restantes sectores por el Río Henares, que la SUE 37 no pertenece al Área de Reparto 301 y que el colector no es un sistema general sino local; y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Estimar parcialmente la alegación formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico SP pp 11 en el sentido de que debe corregirse el error existente en el tramo SP 10 con referencia al ovoide 800/1200 al existir una

diferencia de 54 metros lineales entre la medición resultante del presupuesto y la resultante del plano y desestimar el resto de alegaciones.

Segundo.- Aprobar con carácter definitivo el Plan Especial de Infraestructura para dotar de colectores de saneamiento a los Sectores SP 10, SP 11 y SP 12 y el Proyecto Básico de las obras redactado a instancia del Ayuntamiento, por la mercantil ACS Siglo XXI, Promociones de Castilla-La Mancha, S.A., con las condiciones indicadas en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2001.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN SUE 73 Y SECTORES SP 72 Y SP 73.

Dada cuenta del Programa de Actuación Urbanizadora de los Sectores SUE 73, SP pp 72 y SP pp 73 del Barrio de Iriépal, presentado por la mercantil Promotora Valdejuán, S.A. Visto el informe del Arquitecto Urbanista, que se considera parte integrante del presente acuerdo en cuanto a su motivación, del que resulta que al tratarse de Sectores integrados en distintas áreas de reparto hay que separar netamente tanto los aprovechamientos como las reparcelaciones, lo cual supone la modificación del Programa de Actuación Urbanizadora presentado; que la documentación del Plan Parcial formalmente es insuficiente y que contiene importantes deficiencias; que el anteproyecto de urbanización no garantiza la evacuación y depuración de aguas residuales y que la proposición jurídico-económica no contempla capítulos obligatorios al no cuantificar los costes totales de urbanización, ni los costes de infraestructura y servicios externos a los sectores objeto del Programa.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, y al amparo de lo dispuesto por el artículo 122.4 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Rechazar el Programa de Actuación Urbanizadora de los Sectores SUE 73 A, SP pp 72 y SP pp 73 del Barrio de Iriépal presentado por la mercantil Promotora Valdejuán, S.A.

En este momento se reincorpora al Salón D^a Ángeles Yagüe Gordo.

INDETERMINADOS.

MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPAL SOCIALISTA-PROGRESISTAS Y DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE DIMISIÓN DE CONCEJALES.

Por los Grupos proponentes el Sr. Badel da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de la firmeza alcanzada por la Sentencia nº 114 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de fecha 31 de enero de 2000, por la que se anula la adjudicación del servicio urbano de transporte

de viajeros a la empresa Trap, S.A., por entender que se vulneró la Ley de Contratos, imponiendo además las costas procesales al Ayuntamiento por litigar con temeridad o mala fe; y habida cuenta así mismo de que las responsabilidades derivadas de esta actuación han de ser asumidas por los miembros corporativos que las votaron —los pertenecientes en aquella fecha al Grupo Popular— a pesar de las reiteradas advertencias de los Grupos Municipales de la oposición, se propone:

"Que el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara inste a los concejales D. José M^a Bris Gallego, D. Antonio Román Jasanada, D. Luis Benito Camarillo, D. José Luis Condado Ayuso, D^a Milagros Freijo Muñoz, D^a M^a Calvo Benito, D. Eugenio Castillo de Andrés y D^a Carmen Dorado Fuertes a presentar la dimisión como tales, por apoyar con su voto la adjudicación ilegal del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros, y por litigar con temeridad o mala fe, lo que supone, como mínimo, una negligencia grave en el ejercicio del cargo.

Que el Ayuntamiento de Guadalajara inste, asimismo, a D. Antonio López Polo, Diputado del Partido Popular en las Cortes Regionales y a D. Carlos León Muñoz, Portavoz del mismo partido en el Ayuntamiento de Marchamalo, a presentar su dimisión en estos cargos, por las mismas razones."

El Ilmo. Sr. Alcalde reclama para el Grupo Popular el mismo respeto y presunción de buena fe en sus actuaciones, que viene dispensando a los Grupos de la oposición. Analiza el expediente administrativo y en especial el informe de Intervención sobre valoración de las diversas ofertas, una vez proyectadas a la prestación de unos servicios anuales de 1.700.000 Km. de recorrido. Y aunque acepta la Sentencia y la gravedad de sus consecuencias, insiste en que su actuación se apoyó en los informes obrantes en el expediente con ánimo de conseguir lo mejor para la ciudad.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, dice que sólo solicitan la asunción de responsabilidades, en primer lugar políticas, por quienes votaron a favor de la antedicha adjudicación; que el Tribunal Supremo ha dado la razón a las tesis de su Grupo, quedando en entredicho el buen nombre del Ayuntamiento de Guadalajara. Y que si el servicio se hubiera adjudicado a la empresa que presentó la oferta más económica, se habrían ahorrado 241 millones de pesetas del dinero de los ciudadanos. Entiende que la ejecución de la Sentencia debería llevar a una gestión pública del servicio.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas su Portavoz, Sra. Valerio, manifiesta que, como pone de relieve la Sentencia, es precisamente la extrapolación de datos a unas prestaciones no definidas con anterioridad la razón de la ilegalidad de lo actuado; ya que, si no estaba bien determinado inicialmente el objeto del contrato, debió declararse desierto el concurso y volverse a convocar con los nuevos requerimientos. Dice que ahora se encuentra el Ayuntamiento con un contrato nulo de pleno derecho, con perjuicios económicos para los ciudadanos, con el pago a Trap, S.A., de tres mil millones de pesetas como consecuencia de un contrato nulo, y además con la necesidad de pagar las costas procesales. Considera todo ello motivo suficiente para que los Concejales implicados presenten su dimisión.

El Ilmo. Sr. Alcalde explica que se consideró mejor para la ciudad adjudicar el contrato con las adaptaciones o extrapolaciones realizadas, que declararlo desierto y demorar la contratación durante otro largo período de tiempo; dice que así se evitó la necesidad de revisar los precios ofertados ya en el momento de la adjudicación, necesidad que se le planteó por la Sección de Contratación ante la dilatada tramitación del concurso. Niega que hayan de abonarse indemnizaciones a las empresas, indemnización que el propio Tribunal Superior de Justicia denegó a la única empresa recurrente en otro de los pleitos interpuestos contra esta adjudicación. Observa que las costas correspondientes a los recursos de los Grupos proponentes de la Moción se habrán de pagar ahora con el dinero público del Ayuntamiento, pero que, de haberlos perdido, también las habrían sufragado estos Grupos con sus asignaciones procedentes del mismo dinero público. Y puntualiza que el Tribunal Supremo no ha confirmado la Sentencia del Superior de Justicia sino que únicamente ha inadmitido el recurso de casación por motivos formales (interpretación genérica que están impugnando los Colegios de Abogados de toda España); y que no es cierto que el Ayuntamiento haya pagado 241 millones de pesetas de más con esta adjudicación, sino que es al revés, el Ayuntamiento se ha ahorrado en este período más de 200 millones de pesetas.

La Moción es rechazada al obtener 12 votos a favor, 13 en contra y ninguna abstención.

OTROS SERVICIOS.

Policía.-

MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE VIGILANCIA DE LA FINCA CASTILLEJOS.

Por el Grupo de Izquierda Unida, su Portavoz, Sra. Yagüe, da lectura a la Moción en la que, habida cuenta del abandono en que dice encontrarse la finca municipal de Castillejos como la mayoría de los parques de la ciudad —con acampadas incontroladas todos los fines de semana, corta y quema de todo tipo de árboles, residuos esparcidos por todas partes, aceite de motor derramado por el suelo, producción de diversos incendios que han alcanzado a arbustos y retoños de arbolado, así como caza ilegal—, se propone:

"Que el Equipo de Gobierno dé las órdenes oportunas para que se monte un dispositivo de vigilancia para que patrullen y vigilen la Finca de Castillejos ya que será la única forma de acabar con todas las infracciones comentadas y además, evitar que los cazadores que no cumplen con las mínimas leyes de caza (tanto en época de caza como, en ocasiones, en época de veda) puedan, en algún momento, ocasionar daños mayores e irreparables."

Por el Equipo de Gobierno el Sr. Orea muestra su absoluta disconformidad con la acusación de abandono extendida a la mayoría de los parques de la ciudad y con la consideración de que esta finca se haya con-

vertido en un gran basurero. Dice que, según le informan los Técnicos, únicamente existen huellas de un pequeño incendio de arbustos y restos de hogueras sin consecuencias para el entorno. Explica que se formularon diversas denuncias contra cazadores, sin que llegaran a prosperar por falta de vallado integral de la finca; pero que se solucionará a partir de su declaración de vedado de caza por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la que agradece su actuación en este tema.

Por el Grupo de Izquierda Unida la Sra. Yagüe dice que en su opinión el informe a que se refiere el Sr. Orea confirma en líneas generales su denuncia, que en los últimos fines de semana se han seguido produciendo acampadas no autorizadas y que la finca puede llegar a deteriorarse antes de que se consiga remodelarla y transformarla en un área de recreo y ocio para la ciudad, según está previsto. Y que en todo caso es lógico que se adopten las medidas de vigilancia propuestas.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas el Sr. Sevillano anuncia su voto favorable a la Moción.

Por el Grupo Popular el Sr. Orea insiste en que las actuaciones precisas ya están acordadas, que la Moción pretende únicamente un rédito político y que los antecedentes en que se apoya son inexactos.

La Moción es rechazada al obtener 12 votos a favor, 13 en contra y ninguna abstención.

INDETERMINADOS.

MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE CONFLICTO BÉLICO EN ORIENTE PRÓXIMO.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sra. Yagüe, da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de que desde hace más de diez años el llamado Proceso de Paz Palestino-Israelí ha venido desvirtuando las resoluciones de condena a Israel por parte de las Naciones Unidas, se han producido una sucesión de pactos en los que sistemáticamente se eludían las cuestiones básicas sobre la soberanía nacional, regreso de los refugiados e irresolución del conflicto sobre Israel, con agravamiento de la situación creada por la proliferación de nuevos asentamientos israelíes en territorios palestinos y medidas de seguridad que imposibilitan la existencia de un Estado Palestino soberano e independiente; habida cuenta de que es sistemáticamente pospuesta la excarcelación sin condiciones de presos favorables a la causa del pueblo palestino y de la actual escalada en la agresión militar por parte de Israel, se propone:

"1.- Instar a Naciones Unidas para que garanticen la protección efectiva de la población palestina de Gaza y Cisjordania mediante el envío de misiones de paz y para que obligue al Gobierno de Israel a que cumpla la legalidad internacional.

2.- Esta Corporación Local, como muestra de solidaridad con el pueblo palestino y como un camino a recorrer por las Administraciones Locales ante la ineficacia de los organismos internacionales y la pasividad de la comunidad internacional, acuerda iniciar contactos con la ciudad palestina

de Belén para proceder, si así lo desea aquélla, al hermanamiento según las normas ordinarias que para otras ocasiones se han utilizado."

Por el Equipo de Gobierno el Sr. Condado se muestra de acuerdo con la primera de las propuestas de la Moción pero no con la segunda, puesto que no concuerda con los criterios de hermanamiento basados habitualmente en una comunidad de intereses y totalmente ajenos a la situación de conflicto armado vivida ahora en Belén.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sra. Yagüe, recuerda que Guadalajara comparte con el pueblo palestino sus raíces árabes.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas la Sra. Hernández anuncia su voto a favor de la Moción, ya que considera que es preciso ayudar a quienes lo precisan.

Por el Grupo Popular el Sr. Condado dice que el hermanamiento propuesto supondría obligaciones muy difíciles de cumplir y que la solidaridad con las personas necesitadas no pasa automáticamente por el hermanamiento entre poblaciones.

La primera parte de la Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

La segunda parte de la Moción es rechazada al obtener 12 votos a favor, 13 en contra y ninguna abstención.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

— *Pregunta del Grupo de Izquierda Unida.*

Sobre cesión de terrenos para construcción del Centro Médico del Barrio de Los Manantiales

Sobre cesión de terrenos para construcción del Centro Médico del Barrio de Los Manantiales.

Contesta la Sra. Heredia que tanto anteriormente el Ministerio de Sanidad como ahora la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha conocen la disposición de este Ayuntamiento favorable a la indicada cesión.

Que la parcela seleccionada sólo pertenece en un 10% al Ayuntamiento, por lo que se está gestionando con los demás propietarios la adquisición de sus derechos mediante permuta con otra parcela municipal.

Y que será preciso tramitar una modificación del Plan de Ordenación Municipal para recalificar la parcela seleccionada, esperando que el expediente pueda ser sometido a su aprobación inicial en la próxima sesión plenaria.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado; de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretario certifico.